



DECRETO DE ALCALDÍA N° 2217/2014.-

ZAPALLAR, 05 de mayo de 2014.-

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre de 2012, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18695; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio N°5.509/2013 de fecha 13 de diciembre de 2013, que aprueba presupuesto municipal para el año 2014.

CONSIDERANDO:

1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar la Adquisición de Contenedor marítimo Oficina Cementerio Catapilco, Comuna de Zapallar.

2° Que, para la dicha adquisición, mediante Decreto de Alcaldía N° 569, de fecha 27 de enero de 2014, se aprobaron las Bases de Licitación Pública para la adquisición de contenedor oficina cementerio Catapilco, Comuna de Zapallar.

3° Que, con fecha 12 de febrero de 2014, se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición N° 5325-26-L114.

4° Que, con fecha 18 de febrero de 2014, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose como aceptadas las ofertas presentadas por los siguientes oferentes: 1°) **SERVICIO DE REPRESENTACIÓN VENTAS E INSP. DE CONTENEDORES Y ASES MARÍTIMAS LIMITADA**, 2°) **SOCIEDAD CONSULTORA Y COMERCIALIZADORA DUX LIMITADA**, 3°) **CONTAINER SUDAMERICA CHILE LIMITADA**, 4°) **FABRICACIONES METALICAS CONTAINERLAND LIMITADA**, 5°) **SOC. INVERSIONES Y COMERCIO B & S LIMITADA**, 6°) **FRANIC MOVIMIENTO DE TIERRA LIMITADA**.

5° Que, la Comisión de Evaluación de Ofertas, prevista en las bases de licitación, en el respectivo informe de Evaluación de fecha 21 de marzo de 2014, asignó los puntajes finales y recomendó adjudicar a **CONTAINER SUDAMERICA CHILE LIMITADA**, por cuanto su propuesta obtuvo el más alto puntaje y cumple con todos los requerimientos estipulados en las respectivas bases de licitación.

6° Que el proveedor **CONTAINER SUDAMERICA CHILE LIMITADA** es hábil para contratar con el Estado, según consta en el Certificado de Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública de fecha 05 de mayo de 2014.

7° Que, fundado en la evaluación contenida en el Acta de Evaluación señalada precedentemente, se ha estimado adjudicar en los términos propuestos por la Comisión de Evaluación.



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

8° Que, en mérito y conforme con lo anterior, dicto el siguiente:

DECRETO:

1° ADJUDÍQUESE a **CONTAINER SUDAMERICA CHILE LIMITADA**, R.U.T. N° 76.067.958-5 la adquisición de Contenedor Marítimo Oficina Cementerio Catapilco, Comuna de Zapallar, por el monto de \$ 4.165.000 (cuatro millones ciento sesenta y cinco mil pesos), impuestos incluidos.

2° EMÍTASE la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.chilecompra.cl), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63° del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación las bases de licitación aprobadas por Decreto de Alcaldía N°00560/2014 y la oferta presentada por el adjudicado en Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl> en el proceso de licitación ID N°4301-26-L114.

3° IMPÚTESE el gasto a la cuenta 215-31-02-005-002-000; y el Área de Gestión 1.15.8 Adquisición de Mobiliario y Otros para equipamiento Comunal.

4°.- PUBLÍQUESE la adjudicación resuelta por el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ANA VARAS CUEVAS
Secretario Municipal (S)



NICOLÁS COX URREJOLA
Alcalde

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- UNIDAD DE ADQUISICIONES Y LICITACIONES
- 2.- ARCHIVO: SECRETARÍA MUNICIPAL

ADM / CTL / SEC / ADQ /.-